La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) señaló que hay incongruencias e insuficiencias en la manifestación de impacto ambiental (MIA) del proyecto de la presa hidroeléctrica Las Cruces de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en Nayarit.

"El proyecto queda suspendido del procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental", señaló. La paraestatal tiene 60 días para presentar información adicional relacionada con Marismas Nacionales, una de las zonas de manglares más grandes del país; al menos 18 estudios relacionados con el río San Pedro y rehacer varios capítulos, así como múltiples precisiones a cuadros y tablas, de acuerdo con el oficio que la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (Dgira) de la Semarnat envió a la CFE el pasado 11 marzo.

En el documento enviado a Humberto Marengo, coordinador de proyectos Hidroeléctricos de la CFE, la Dgira instruye a la paraestatal a "realizar la vinculación con el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales considerando que la zona donde se desarrollará el proyecto es considerada como zona sagrada principalmente para los grupos indígenas nayares, además de que es área de asentamientos de poblaciones indígenas y que el proyecto desplazará a una comunidad".

Entre los estudios que se piden está uno del comportamiento del caudal hidrológico del río San Pedro en los últimos 20 años en periodo de estiaje y lluvias, además deben considerarse los 25 kilómetros entre el sitio donde se planea poner la cortina y el inicio de la reserva Marismas Nacionales.

Además se solicita otro estudio sobre la entrada y salida del agua dulce y salada de los humedales al mar, para que se determinen los posibles efectos que la disminución de aporte de agua dulce tendrá sobre la reserva.

La Dgira pide a la CFE que describa cómo el proyecto de esta presa es compatible con el acuerdo de creación de la reserva de la biosfera Marismas Nacionales, con el plan de manejo tipo regional para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de manglares en la reserva y la declaratoria de sitio Ramsar – convención internacional que enlista los humedales más

importantes del planeta-, debido al cambio de régimen hidrológico y sedimentario del río San Pedro.

No podrá realizar obras sin la MIA

También le pide que vincule el proyecto con el artículo 60 ter de la Ley General de Vida Silvestre, ya que el cambio del régimen hidrológico y sedimentario del cauce, afecta la integridad del manglar, protegido por esa legislación.

La CFE debe hacer un diagnóstico ambiental, para describir el estado de conservación o alteración de los hábitats tomando en cuenta calidad del suelo, agua y especies.

Así, la Dgira le indica que debe relaborar los capítulos 5 y 6 de la MIA en lo que tiene que ver con los impactos identificados, así como las estrategias de prevención y mitigación. Indica que en las medidas propuestas se deberán precisar las acciones que se llevarán a cabo para su ejecución y los mecanismos de monitoreo.

Precisa a la CFE que tiene 60 días para presentar la información solicitada, si esto no ocurre en este plazo, la Dgira evaluará la MIA con la información disponible, y al no contar con autorización de impacto ambiental de la Semarnat, "las obras no podrán ser realizadas". De hacerlo será sancionada de acuerdo con la ley ambiental, advierte la Semarnat.

10 de abril de 2014 Fuente: <u>La Jornada</u>

Nota de Angélica Enciso